

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y DESCUENTOS DE ARANCEL DEL MAGÍSTER EN DERECHO, LLM

Artículo N°1: El presente protocolo establece la regulación de las Becas y Descuentos de Arancel del Programa de Magíster en Derecho, LLM (en adelante “el Magíster” o “el Programa”) impartido por la Facultad de Derecho (en adelante “la Facultad”) de la Pontificia Universidad Católica de Chile (en adelante “la Universidad”), sin perjuicio de las normas generales vigentes en la Universidad.

De las Becas

Artículo N°2: Las becas que entrega el Programa son beneficios de arancel concursables que se podrán otorgar a los postulantes que cumplan con las condiciones establecidas para cada una de ellas en los artículos siguientes. Estas becas no son compatibles con los descuentos establecidos por el Programa, ni con otras becas entregadas por la Universidad o por organismos externos, sean ellos nacionales, extranjeros o internacionales.

Artículo N°3: Para cada proceso de admisión se otorgará si se cumplen las exigencias una **Beca Ayudante Derecho UC** y una **Beca LLM UC**.

Artículo N°4: La Beca Ayudante Derecho UC es un beneficio consistente en una rebaja del 50% del arancel total del Programa, al que pueden postular los Ayudantes de Pregrado de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Artículo N°5: La Beca LLM UC es un beneficio consistente en una rebaja del 80% del arancel total del Programa, al que pueden postular aquellas personas que acrediten la imposibilidad de asumir el costo del Magíster.

Artículo N°6: Para postular a las Becas, los interesados deberán completar el formulario que corresponda, en conformidad a los Anexos N°1 y N°2 del presente Protocolo, y acompañar los documentos indicados en el mismo. La solicitud de Beca deberá presentarse al momento de materializar la postulación.

Artículo N°7: Las postulaciones a las Becas serán analizadas y resueltas por el Comité de Magíster.

Artículo N°8: Sólo podrán adjudicarse las becas aquellos postulantes que hayan sido aceptados en el Programa en la categoría superior (puntaje entre 6,0 y 7,0) de acuerdo al instrumento de admisión que pondera el desempeño académico, trayectoria profesional y motivación y coherencia de la postulación.

Asimismo, en el caso de la Beca Ayudante Derecho UC, el Comité considerará el compromiso demostrado con las actividades académicas de la Facultad; y en el caso de la Beca LLM UC, la situación socioeconómica acreditada.

El otorgamiento de las Becas que establece el Programa es facultativo del Comité. Si a su juicio no hubiese candidatos que cumplan con las condiciones señaladas, la (s) beca(s) se declarará (n) desierta(s).

Artículo N°9: Los resultados del proceso de asignación de las Becas serán informados individualmente a cada postulante al término del proceso de postulación al Programa.

Artículo N°10: La Facultad podrá asignar al alumno beneficiado con la Beca Ayudante Derecho UC, actividades docentes de pregrado, postgrado o educación continua, durante los 3 años siguientes a la fecha de su graduación, como contraprestación del otorgamiento de la Beca. Estas actividades no podrán exceder las 6 horas académicas semanales por semestre.

Artículo N°11: El alumno beneficiado perderá su Beca en los siguientes casos: (i) Eliminación por rendimiento académico; (ii) Abandono del Programa; (iii) Renuncia al Programa; y (iv) No completar el Programa dentro del plazo máximo establecido en el Reglamento del Magíster en Derecho, LL.M.

En caso que el alumno pierda su beca por incurrir en alguna de las causales señaladas anteriormente, deberá restituir los montos de la misma reajustados en los términos señalados por la ley, calculados al día en que se le notifique la correspondiente resolución del Director del Programa.

De los Descuentos

Artículo N°12: Los descuentos que entrega el Programa son beneficios de arancel a los que podrán acceder los postulantes que acrediten la calidad que otorga el descuento. Los descuentos no son compatibles con las becas establecidas por el Programa o entregadas por la Universidad o por organismos externos, sean ellos nacionales, extranjeros o internacionales. Tampoco son acumulables entre sí.

Artículo N°13: El Programa pondrá a disposición de los postulantes al Magíster los descuentos que serán fijados anualmente para cada proceso de admisión y publicados oportunamente en el sitio web del Programa.

Artículo N°14: Para optar a alguno de estos descuentos, los interesados deberán completar el formulario contenido en el Anexo N°3 del presente Protocolo y acompañar los documentos que acrediten la calidad que otorga el descuento.

Reglas generales

Artículo N°15: Los alumnos favorecidos con las Becas y Descuentos tienen los mismos derechos y obligaciones que los demás alumnos regulares de postgrado de la Universidad y se encuentran, por lo tanto, sujetos a las mismas normas reglamentarias.

Artículo N°16: Los alumnos beneficiados con las Becas o Descuentos que suspendan o anulen sus estudios por uno o más períodos académicos en virtud de la normativa vigente, no perderán el beneficio obtenido.

Artículo N°17: Las Becas y Descuentos establecidos en el presente Protocolo no se extienden al Magíster en Derecho con doble mención, caso en el que se aplicará la regla general consistente en el pago del arancel completo de la mención de valor más alto y el 40% del arancel de la otra mención.

Anexo N°1

**FORMULARIO
SOLICITUD DE BECA AYUDANTE DERECHO UC**

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	
Email		Teléfono	
RUT		Mención	
Dirección			

Justificación de la solicitud de Beca Ayudante Derecho UC (máximo 800 caracteres)
Nombre y Firma del Alumno
<p>Por medio del presente, en mi calidad de postulante al Magíster en Derecho, LLM, doy fe de que la información y los antecedentes acompañados son ciertos y declaro conocer las condiciones y términos establecidos para el otorgamiento de los beneficios de esta Beca.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Firma Postulante</p>

Documentos:

- Carta del Secretario Académico de la Facultad que certifique la calidad de ayudante y la o las cátedras en las que figura registrado como ayudante;
- Carta de apoyo del Profesor a cargo de la cátedra de la que es ayudante o del Director de Departamento.

Anexo N°3

**FORMULARIO
DESCUENTOS LLM UC**

Nombre	Apellido Paterno		Apellido Paterno
Email		Teléfono	
RUT		Mención	
Dirección			

Tipo de Descuento* (<i>marcar con una X</i>)	
<input type="checkbox"/>	Pago al Contado
<input type="checkbox"/>	Ex alumno de la Facultad
<input type="checkbox"/>	Residencia Laboral fuera de la Región Metropolitana
<input type="checkbox"/>	Residencia en el Extranjero
<input type="checkbox"/>	Funcionario Público
<input type="checkbox"/>	Profesor de Pregrado de la Facultad
<input type="checkbox"/>	Pertenece a Institución que matriculará a 3 o más alumnos este año
<input type="checkbox"/>	<i>Institución:</i>
Nombre y Firma del Alumno	
<p>Por medio del presente, en mi calidad de postulante al Magíster en Derecho, LLM, doy fe de que la información y los antecedentes acompañados son ciertos y declaro conocer las condiciones y términos establecidos para el otorgamiento de estos descuentos.</p> <p align="center">_____</p> <p align="center">Firma Postulante</p>	

Documentos:

Certificado u otro documento que acredite la calidad que otorga el descuento.